

MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS



INVITACION PUBLICA
IP-DT-OCA-002-2024

Interventoría para obras de mantenimiento carretera Ondina - Llano Grande -Convención (PR04+0310-PR04+0330) y (PR06+0000-PR06+0140), ruta 70NS01

PRESUPUESTO OFICIAL

PLAZO: TRES MESES

No. DE ORDEN	CANT.	CARGO / OFICIO	COSTO MENSUAL	DEDICACIÓN MENSUAL	PARTICIPACION (H/Mes)	VALOR PARCIAL (\$)
			(1)	(2)	(3)	(1)*(2)*(3) = (4)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						
PERSONAL PROFESIONAL						
1	1	Ingeniero Residente de Interventoría 1	\$ 4.000.000	100%	3,00	\$ 12.000.000,00
PERSONAL TECNICO Y DE APOYO						
2	1	INSPECTOR	\$ 1.800.000	100%	2,00	\$ 3.600.000,00
3		Monto agotable especialistas	\$ 5.554.500		1,00	\$ 5.554.500,00
SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL = SUMATORIA DE (4) = (5)						\$ 21.154.500,00
FACTOR MULTIPLICADOR (6)						1,69
TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL = (5) * (6) = (A)						\$ 35.751.105,00
No. ORDEN	CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO (\$)	DEDICACION RECURSO	VALOR PARCIAL (\$)
				(7)	(8)	(7)*(8)=(9)
OTROS COSTOS DIRECTOS						
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA						
8	1	Trabajo de topografía (Incluye Personal, equipo y transporte)	Según comprobante por mes	\$ 500.000	2	\$ 1.000.000,00
9	1	vehículo cilindrada 1200 - 2000 incluye conductor y peajes	Mes	\$ 1.800.000	3	\$ 5.400.000,00
12	1	Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, etc	Mes	\$ 70.000	3	\$ 210.000,00
13	1	Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax, correo, internet, etc)	Mes	\$ 70.000	3	\$ 210.000,00
14	1	Oficina/Campamento en la zona del proyecto (incluye dotación y servicios públicos)	Según comprobante por mes	\$ 300.000	3	\$ 900.000,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (9) = (B)						\$ 7.720.000,00
Valor total básico = (A) + (B) = (C)						\$ 43.471.105,00
Subtotal costos básicos (C) + (D) = (E)						\$ 43.471.105,00
IVA = 19% * (E) = (F)						\$ 8.259.510,00
COSTO TOTAL = (E) + (F) ajustado al peso						\$ 51.730.615,00

NOTAS FORMULARIO Y PRESUPUESTO:

- Los Ingenieros Residentes y el Personal con dedicación del 100% al Proyecto, debe residir en el lugar de ejecución de la obra, so pena de incurrir en falta grave a sus obligaciones, con la consecuente aplicación de las sanciones establecidas contractualmente.
- Para el reconocimiento de los gastos deberá tenerse en cuenta la forma de pago establecida en los estudios previos, pliego de condiciones y contrato y las indicaciones pertinentes del Manual de Interventoría vigente, o el que lo modifique o sustituya. Se tendrá en cuenta lo siguiente, según corresponda:
 - Los costos directos de personal deben estar soportados por la nómina firmada, los cuales se anexarán al acta de costos para el trámite correspondiente ante el Instituto.
 - Para el caso del reembolso de los costos globales (en el evento en que aplique), es responsabilidad de la Interventoría el gasto racional de estos recursos, de acuerdo con las necesidades del proyecto dentro del plazo contractual.
 - La participación del personal en el Proyecto y la utilización de los otros costos directos, se pagarán mensualmente, de conformidad con la programación de recursos aprobada por el Supervisor del Contrato.
 - Los valores que aparecen fijos e inmodificables no podrán alterarse, de lo contrario, será causal de rechazo.
 - El personal de interventoría NO tendrá Prima Regional y los costos correspondientes a las jornadas adicionales de trabajo no se reconocerán.
 - El factor multiplicador no debe desglosarse y no será necesario desglosar el factor de honorarios toda vez que se entiende incluido dentro del factor multiplicador
 - Para efectos de reconocimiento y/o ajuste del factor multiplicador el Interventor deberá allegar constancia en la que se acredite el tipo de vinculación del personal empleado en el periodo facturado.
 - EL INTERVENTOR dará estricto cumplimiento de los protocolos de Bioseguridad, así como del Decreto 531 de 2020 y la Resoluciones 312 de 2019, 666 y 679 de 2020.

FIRMAS:

Nombre y firma del Representante Legal del
Proponente

ALVARO ERNESTO CASTRO PEÑARANDA

Nombre del proponente